

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2024/16352 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 137.ª Edición del Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de Valencia" 2025. Identificador BDNS: 799132.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/799132>.

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre extracto del Acuerdo de 22 de noviembre 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Aprobación de la Convocatoria de la 137.ª Edición del Certamen Internacional de Bandas de Música "Ciudad de Valencia" 2025.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en las Secciones 3.ª, 2.ª, 1.ª y Honor de este certamen las bandas de música no profesionales.

Así pues, no podrán participar en las Secciones (3.ª, 2.ª, 1.ª y Honor) las bandas de música, conjuntos instrumentales o Unidades Artísticas pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales. Tampoco podrán participar aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar o formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada. Así mismo, no podrán participar bandas de música juveniles.

Podrán participar en la Sección Libre las bandas de música de organizaciones legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por cualquier motivo no tengan cabida en las cuatro secciones habituales del CIBM Valencia (sección tercera, segunda, primera y de honor) por estar formadas por una selección de músicos de una mancomunidad, región o área determinada, pertenecer a una federación o confederaciones de bandas de música, o a un Conservatorio o Universidad. No podrán participar en esta Sección Libre, aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar.

Segundo. Finalidad:

La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición, y, la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.



Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Valencia es de Treinta y Seis Mil Quinientos Euros (36.500,00 €), que se concederán a las Menciones de Honor de cada sección, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

Sección de Honor 15.000 € // Sección Primera 10.000 € // Sección Segunda 6.500 € // Sección Tercera 5.000 €.

El/Los Primer/os, Segundo/s y Tercer/os Premios a obtener en cada Sección no tendrán remuneración económica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. Inicio del plazo desde el mismo día 13 de enero de 2025. Fin del plazo hasta el mismo día 24 de enero de 2025.

València, 26 de noviembre de 2024.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

